



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000021 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 ENE 2024

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 00063-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 12 de Enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000063-2023/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 12 de Enero del 2023, se ENCARGO a la servidora nombrada Q.F. GLADYS ZORAIDA URCIA DE AGURTO, en el cargo de Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Nivel Remunerativo F-4, dependiente de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 82º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP - "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 013-92-INPA-DNP, de fecha 02 de setiembre de 1992 Numeral 3.5 indica que, las encargaturas son acciones administrativas mediante el cual autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro o fuera de la entidad; asimismo señala



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia del Original

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000021 -2024/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 26 ENE 2024

que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Que, acorde al marco legal precedente, se ha creído por conveniente **DAR POR CONCLUIDA** la Encargatura de la servidora nombrada **Q.F. GLADYS ZORAIDA URCIA DE AGURTO**, correspondiente al cargo de Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Nivel Remunerativo F-4, dependiente de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes; por lo que, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Secretaria General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

Estando a lo informado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 08 de Febrero del 2024, la Encargatura de la servidora nombrada **Q.F. GLADYS ZORAIDA URCIA DE AGURTO**, correspondiente al cargo de Directora Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Nivel Remunerativo F-4, dependiente de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Tumbes; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la interesada, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, Dirección Regional de Salud y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Dra. Soledad Cruzes Ordóñez
SECRETARÍA GENERAL REGIONAL